

Italia: Las Cajas Rurales y Artesanales Cuántas son y cómo operan (*)

Las Cajas Rurales y Artesanales surgen en Italia a fines del siglo XIX y tuvieron un gran desarrollo desde 1892, año de la Encíclica “Rerum Novarum” de León XIII, por la que los católicos fueron exhortados a emprender iniciativas concretas en el campo social y favorecer las clases rurales.

En 1905 las cajas rurales eran 1.386 y en 1922, 3.540.

Con el fascismo se produce una caída progresiva de las Cajas Rurales, las que en el momento de la liberación, quedaron reducidas a 900. Dicho número, debido a la reorganización del sistema bancario, decrece ulteriormente. Entre 1965 y 1974 el número de las cajas pasó de 769 a 648, mientras el número de oficinas creció de 815 a 896. Al 31 de diciembre de 1974 tenían alrededor de 169.000 socios, con una media de 260 socios por cada caja. En 1978 existían 646 cajas rurales, con 205.133 socios, y 976 oficinas.

En la Comunidad Europea, la difusión y el desarrollo de las cajas rurales son muy superiores a Italia. Nueve países europeos (Alemania Federal, Bélgica, Austria, Finlandia, Francia, Holanda, Luxemburgo, Suecia y Suiza) tienen una red de alrededor de 15.000 cajas rurales con 10 millones de socios. En Holanda las cajas rurales detentan el 40% del total del ahorro que afluye al sistema crediticio, en Finlandia el 20%, en Austria el 16% y en Alemania el 10%. Suiza, que ocupa el último puesto de los países arriba indicados, con el 4% del ahorro, sobrepasa netamente a Italia, donde las Cajas Rurales tienen una incidencia de poco más del 2% del total de la masa fiduciaria.

Como están regladas

Las Cajas Rurales y de Artesanos se rigen por el T. U. Del 26 de agosto de 1937, modificado por la ley N° 707 del 4 de agosto de 1955, por el artículo 2511 y siguientes del Código Civil y por la ley de Bancos. Recientemente, a iniciativa de la Confederación de Cooperativas, se presentó al parlamento un proyecto de ley que modifica el T.U.

- Son sujetos de las normas del T.U. las sociedades cooperativas que tienen por objeto el ejercicio del crédito a favor de los agricultores y de los artesanos, conjunta o separadamente.

(*) Traducido de “Política Finanziaria e Credito”, suplemento de “La Cooperazione Italiana”, N° 1, Enero 1980, pág. 17-

Con el proyecto de modificaciones al T.U., se pretende la inclusión en el mismo de las cooperativas que tienen por objeto la promoción del ahorro y el ejercicio del crédito a favor de las economías rurales y que se denominarán “Cajas de Crédito Cooperativo”

- La constitución de las cajas rurales está establecida en los artículos 28 y 29 de la ley de bancos y establece:

- 1) la autorización de la constitución de la Caja por parte del Banco de Italia;
- 2) la homologación por parte del Tribunal;
- 3) la inscripción en el registro establecido en el art. 29 de dicha ley;
- 4) la autorización de iniciación de las operaciones por parte del Banco de Italia.

No es posible proceder a la constitución de una Caja Rural con un número de socios inferior a 30. Tal número, en cuanto disminuya, debe recuperarse de inmediato; en su defecto, la Caja es colocada en liquidación.

De acuerdo al art. 4° del T.U. pueden ser socios los agricultores y artesanos, personas físicas que residan en la comuna o en la que trabajan en carácter continuo, y las cooperativas agrícolas y artesanales que operan en la comuna y están inscritas en el Registro de la Prefectura. Dichas cooperativas pueden ser socias de una sola caja. Pueden ser socias también personas no comprendidas en las categorías arriba mencionadas, pero su número no puede sobrepasar el 20% del total de socios. Ningún socio puede suscribir una cuota superior a 250.000 liras ni acciones cuyo valor nominal superen dicho monto. Todo socio tiene derecho a un solo voto. El nuevo socio, además del pago de las cuotas o las acciones, debe dar una suma para aportar a la reserva patrimonial existente, con las modalidades y las medidas que son fijadas todos los años por los órganos sociales competentes.

En lo que respecta al reparto de las utilidades del ejercicio la ley establece que la mitad de los mismos sea destinado a la reserva ordinaria y que el remanente puede ser distribuido entre los socios, en medida no superior a la tasa de interés legal en relación al capital.

Para los órganos sociales se aplican las normas que regulan la sociedad cooperativa.

Las cajas rurales reciben depósitos de socios y no socios. De acuerdo con el art. 15 del T.U. las operaciones deben hacerse preferentemente con los socios; las que se realicen con no socios no pueden exceder el 25% de los depósitos fiduciarios recogidos por la Caja.

Las operaciones factibles están taxativamente indicadas en el T.U. Las operaciones que pueden realizarse actualmente son: crédito para artesanos, crédito agrario para mejoras.

Las cajas son la única categoría bancaria que tiene como objeto no exclusivo el ejercicio del crédito y pueden cumplir una serie de servicios por cuenta de los socios (adquisición de maquinarias y herramientas) y de los consorcios agrarios (suministros de maquinarias agrícolas, mercancías, etc.). Las cajas Raiffeisen en el exterior tienen también las funciones que en Italia ejercitan normalmente los Consorcios Agrarios.